



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 308-2013-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Marzo del 2013

VISTO:

El Informe Nº184-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta s/n con HR Nº 016521 el Gerente de MAPESA SOLARIS EIRL, solicita el reconocimiento de deuda por trabajo realizado del 22 de noviembre al 19 de diciembre de 2011, según consta en los controles diarios;

Que, mediante Informe Nº 382-2012-HVR-JP-SGO-GRI/GR.MOQ, el Jefe de Proyecto remite la conformidad para el reconocimiento de deuda por los trabajos realizados por la Empresa MAPESA SOLARIS EIRL, con su cargador Frontal 962 -G, que realizó trabajos en la Carretera Sijuya Yalaque- Frente 02 a cargo del Ing. Luis Mory Ugarelli, Componente integrante del Proyecto : "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA EMPALME RD- 113 QUINISTAQUILLAS -MATALAQUE" para cuyo efecto se cumple con adjuntar la valorización del Servicio, debidamente avalado por el Jefe de Proyecto- Ing. Honorio Valderrama Rivera, Residente de Obra-Luis Mory Ugarelli, así como por el Inspector de Obra- Ing., Víctor Mireles Mamani, por lo que solicita el reconocimiento de deuda ascendiente a la suma de S/ 9,775.00 nuevos soles;

Que, a través del Informe Nº 0287-2013-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión eleva el Informe Nº 016-2013-VMM-IO-DS-GGR/GR.MOQ, a través del cual el Ing. Víctor Mireles Mamani, precisa que el trámite reúne los requisitos mínimos para reconocer su pago, según valorización adjunta;

Que, el Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

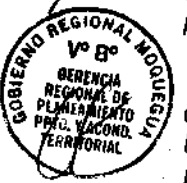
Que, el Art. 37.1º de la Ley Nº 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Estando con opinión técnica de disponibilidad presupuestal favorable según Informe Nº184-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley Nº 29626, Ley Nº 27867, Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudos de Ejercicios anteriores a favor de MAPESA SOLARIS EIRL que asciende a la suma de NUEVE MIL





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 308-2013-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Marzo del 2013

SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 9 775.000 nuevos soles), por concepto de de servicio de alquiler de maquinaria –Cargador Frontal 962-G que realizó trabajos en la Carretera Sijuya Yalaque- Frente 02 a cargo del Ing. Luis Mory Ugarelli, Componente integrante del Proyecto : REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA EMPALME RD- 113 QUINISTAQUILLAS –MATALAQUE”, conforme a los antecedentes que en fojas cincuenta y seis (56) forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

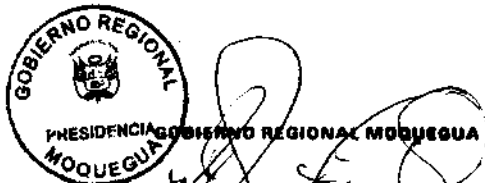
MARCO PRESUPUESTARIO

META-CADENA PRES.-FUENTE FINAN	ACTIVIDAD	TOTAL COMPROMISOS	SALDO
(0005) 0061 2.018203.4.000081.MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 15.033.0065 Código Meta : 00001 -0023697 Ejecución de obra 5 Recursos Determinados 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones 6 Gastos de Capital Gen 2.6 Adquisición de Activos No financieros Específica Determinada 26.23.26	S/ 40,781.00	0	40,781.00
TOTAL	S/40,781.00	0	40,781.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA CONNEJO
PRESIDENTE REGIONAL